



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDS

Sayán, 25 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2023-GRyAT/MDS, Informe N° 152-2023-MDS/GAJ, Informe N° 0131-2023-MDS/GM y el Memorando N° 678-2023-MDS/A, sobre prórroga de plazo presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

La Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario-D.S. N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del precitado cuerpo legal sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo 981 refiere que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2023-MDS/CM, que establece la Campaña tributaria denominado **“BENEFICIO PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DESDE EJERCICIOS DE LOS AÑOS PREVIOS AL 2018, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022”**, beneficio que está vigente hasta el 31 de agosto del 2023.

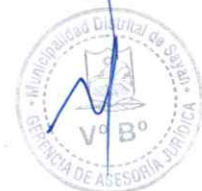
Que, la Ordenanza Municipal precitada, en su disposición Cuarta de las DISPOSICIONES FINALES y COMPLEMENTARIAS, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la misma.

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-GRyT/MDS emitido por el Gerente de Rentas y Administración tributaria, presenta un Proyecto de Decreto de Alcaldía y recomienda la prórroga de plazo establecido mediante Ordenanza N° 001-2023-MDS/CM, ello a fin de recuperar la deuda de contribuyentes que aún no ha podido dar cumplimiento al mismo;

Que, con Informe N° 152-2023-MDS/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la emisión del decreto de alcaldía que amplie el beneficio establecido por Ordenanza N° 001-2023-MDS/CM, recomendando que el mismo se fije hasta el 31 de julio del presente año;

Que, considerando la situación vulnerable que ha atravesado el Distrito, resulta necesario ampliar los beneficios otorgados mediante la Ordenanza antes mencionada a fin de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de un número mayor de contribuyentes, y así los ciudadanos puedan dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la normativa vigente y sustentos técnicos de las áreas competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



SE DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de julio del 2023, el plazo para acogerse a los beneficios del pago de las deudas Tributarias y no Tributarias, otorgados mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2023-MDS/CM.

Artículo 2°.- ENCARGESE a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, su difusión.

Artículo 3°.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de esta corporación edil (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

